



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

Resolución de Administración N° 174-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de julio del 2024

CARGO

**VISTO:**

RESOLUCIÓN N° 310-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de julio de 2024; OFICIO N° 305-2024-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 15 de julio de 2024; OFICIO N° 704-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 15 de julio de 2024; INFORME N° 657-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de julio de 2024; Solicitud de Encargo Interno – Formato N° 01, de fecha 15 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 310-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de julio de 2024, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DE VALOR", presentado por la Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante OFICIO N° 305-2024-UNJ/VPI-DCPBS, de fecha 15 de julio de 2024, la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo – Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 8,353.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles), en el marco de la Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DE VALOR";

Que, mediante OFICIO N° 704-2024-VPI-CO-UNJ., de fecha 15 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, remite a este despacho solicitud de asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para ejecución del Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DE VALOR", para evaluación y atención;

Que, mediante INFORME N° 657-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 15 de julio de 2024; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de ejecución del Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DE VALOR", concluye que la solicitud de encargo interno se enmarcaría en el literal a), toda vez que se trata de una actividad que tiene por objetivos específicos:

1. *Conocer la nueva tecnología y tendencias en la producción de chocolate*
2. *Realizar contactos estratégicos para la futura compra de equipamiento para el taller tecnológico de producción de café, chocolate y sucedáneos.*
3. *Capacitar al equipo humano de la corporación industrial universitaria.*

En dicho informe el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, recomienda, otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 8,353.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles), a nombre del servidor solicitante, de acuerdo al Formato N° 01 y Formato N° 03, para lo cual



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

previamente debe solicitar con la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada por el área usuaria;

Que, mediante Solicitud de Encargo Interno – Formato N° 01, de fecha 15 de julio de 2024, la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo – Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios UNJ, solicita asignación de fondos de encargo interno, para cubrir gastos de pasajes y viáticos, en el marco de ejecución del Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DE VALOR", en la específica 2.3.2.1.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE, por el monto de S/ 3, 500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) y la específica 2.3.2.1.22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO, por el monto de S/ 4, 853.00 (Cuatro mil ochocientos cincuenta tres con 00/100 soles), siendo el monto total de S/ 8,353.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo – Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios UNJ, por el importe de S/ 8,353.00 (Ocho mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles), para cubrir gastos de pasajes y viáticos, en el marco de ejecución del Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA TECNOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO EXPOSITORES EN EL MARCO DEL XV SALÓN DEL CACAO Y CHOCOLATE INTERNACIONAL 2024 Y LA EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, INSUMOS Y NUEVAS TENDENCIAS DE SU CADENA DE VALOR", con fecha de inicio de actividad 16/07/2024 y fecha de fin de actividad 21/07/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

---

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
CPC. Elías Elmer Condori Ardiles  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN